



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Resumen

FINANCIAMIENTO aplicable a PROYECTOS DE INVERSION TURÍSTICA 2019

Elaborado por:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Consultas:

Dirección Gral. de Competitividad y Emprendedurismo
Sub Secretaría de Desarrollo y Competitividad Turística
Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta
Buenos Aires N° 93
+ 54 387 4310950 - Interno 211-231
0800-222-2752 | 0800-222-3752
Salta - Argentina

E-mail: competitividad@turismosalta.gov.ar

web: www.turismosalta.gov.ar

Salta, 2019



Índice

| | |
|---|----|
| Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo nº 8086..... | 4 |
| C.F.I Consejo Federal de Inversiones..... | 6 |
| Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)..... | 8 |
| Banco Nación- Línea 700 “Carlos Pellegrini”..... | 9 |
| Banco Nación - Línea 600 “Nación Emprende”..... | 11 |
| Fondo Semilla..... | 17 |
| Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural..... | 18 |



Resumen

FINANCIAMIENTO PROVINCIAL aplicable a PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA

Objetivo: Informar a los destinatarios sobre la disponibilidad de líneas de crédito y sus condiciones, facilitando el acceso a información sobre fuentes de financiamiento disponibles para el sector, estimulando incrementar la competitividad turística de la pequeña y mediana empresa.

Metodología: Se detectan y relevan líneas de crédito nacionales y provinciales de entidades bancarias y otros organismos, que sean aplicables a emprendimientos del sector turismo. Se vuelca en el resumen, especificando las condiciones de cada línea (monto, plazo, tasa, etc.).

Usuarios: Potenciales inversores - PYMES del sector turístico.

Periodicidad: Anual

Contenido: El presente resumen es un compendio de las fuentes de financiamiento disponibles para emprendimientos del sector turismo. Se detallan las líneas de crédito de entidades bancarias y organismos nacionales y provinciales con sus respectivas características particulares y datos de contacto para avanzar en la gestión del financiamiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Herramientas Provinciales

Gobierno de la Provincia de Salta

Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta

LEY DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD FISCAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO N° 8086

Objetivos Generales

- Generar fuentes de trabajo mediante un Sistema Único de Promoción de Sectores productivos.
- Incentivar el acceso a créditos productivos para financiar inversiones.
- Otorgar seguridad jurídica a la empresa, concediendo estabilidad fiscal por el término de 10 años.
- Fomentar el comercio de bienes producidos en salta.
- Crear un registro provincial de industrias para fijar políticas públicas que alienten su expansión.
- Disminuir la conflictividad laboral mediante la adhesión a la ley 27348 (art).
- Alentar la inversión en infraestructura mediante la adhesión al régimen de contratos de participación público privada (ppp).
- Dotar de mayor competitividad a la provincia simplificando los trámites de registro para las sociedades que trabajan en la provincia.

Podrán acceder a esta ley los siguientes sectores:

- a) Industrial.
- b) Turístico, Cultural, de la Industria Audiovisual y Artes Escénicas.
- c) Ganadero.
- d) De los Servicios de Salud Humana.
- e) De la Generación de Energías Renovables.
- f) Minero.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

- g) De la actividad hidrocarburífera.
- h) De la Industria del Software y la Tecnología.
- i) De la Actividad Forestoindustrial.

Beneficiarios:

Personas físicas, jurídicas y extranjeros con domicilio en el país, que inviertan en emprendimientos que cumplan con los objetivos establecidos en alguno de los regímenes.

Dichas inversiones podrán ser en nuevas instalaciones, ampliación de las existentes o que impliquen la modernización o mejoramiento tecnológico de su producción, en tanto tal mejoramiento redunde en un incremento de su producción o en una mejora en la prestación de los servicios.

Beneficios:

Exención de tributos provinciales: podrán otorgarse por un plazo máximo de hasta cinco (5) años para los nuevos emprendimientos.

Cuando las inversiones que se promuevan correspondan a ampliaciones de establecimientos que se encuentren en marcha, la modernización o mejoramiento tecnológico de su producción, el beneficio a conceder no podrá ser superior a cuatro (4) años.

Certificados de Crédito Fiscal hasta el 40% de la inversión.

Comodato de hasta 20 años o **locación** a precio de fomento de bienes del Estado Provincial.

Apoyo en **gestión de créditos** ante entidades públicas o privadas, y en la tramitación de beneficios del Estado Nacional.

Asistencia técnica, a través de los organismos competentes, en aspectos administrativos, económicos, financieros, ambientales y tecnológicos.

Disminución del costo financiero: Subsidios de tasas de hasta 5 puntos para la obtención de créditos productivos.

Estabilidad Fiscal para las empresas: Estabilidad Fiscal para las Empresas, a fin de que no vean incrementada su carga tributaria en el ámbito provincial, en los términos de la Ley Nacional 27.264 (Ley PYMES), por el período comprendido desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2027.

Consultas

- **Unidad Ejecutora del Sistema Único de Promoción de Inversiones Privadas**
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Centro Civico Grand Bourg – Primer Bloque
(0387) 4324456 / 4563 / 4443 / 4285



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

- **Dirección Gral. de Competitividad y Emprendedurismo**
Buenos Aires 93, Ciudad de Salta
Teléfono: (0387) 4310950 int. 231 - 211-212
competitividad@turismosalta.gov.ar

CAPITAL DE TRABAJO INDUSTRIAL SALTEÑO - GASTRONOMIA

| | |
|-------------------------------------|---|
| Destinatarios | Empresas Gastronómicas |
| Destino | <ul style="list-style-type: none">• Capital de Trabajo requerido por empresas gastronómicas, cuando los bienes que se adquieren sean producto de un proceso de industrialización desarrollado dentro de la Provincia de Salta. |
| Monto máximo | <ul style="list-style-type: none">• Beneficiario Unipersonal o hasta 3 empleados: hasta \$ 100.000• Beneficiario con mas de tres empleados: hasta \$ 250.000 <p>*Se establece un monto máximo por operación de crédito por proyecto y beneficiario.</p> |
| Porcentaje de financiamiento | Hasta el 100% del total de la inversión, excluido el IVA cuando la empresa posea calidad de responsable inscripto en el impuesto. |
| Plazos y Forma de pago | Hasta 360 días -considerando periodos de corte de hasta 30 días-, contados desde la fecha de liquidación del crédito. |
| Tasa de interés | La tasa de descuento a aplicar en cada operación será equivalente al 1,5% mensual. Cuando el crédito sea tomado a un plazo total no mayor a 180 días, se practicará un descuento resultante de aplicar una tasa equivalente al 1% mensual. |
| Modalidad y Garantía | El financiamiento se otorgará bajo la modalidad de descuento de cheques de pago diferido individuales, emitidos por cada tomador del crédito, los que operaran como garantía de la operación. Se deberá presentar copia de la factura que acredite la compra efectuada, como así también los cheques de pago diferido a descontar en la operación. Cuando el crédito no supere la suma de \$ 100.000,00 podrá ser garantía un documento firmado por el tomador y un garante solidario. |
| Exclusiones | No podrá utilizarse esta línea de crédito para: a) pago de impuestos, tasas y contribuciones; b) pago de combustible para transporte. |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Presentación del proyecto

Los proyectos deberán presentarse en la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta (España 339)

Consultas

- **Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta**
España 339 - A4400ANG - Salta, Argentina.
Tel.: +54 0387 4315358 / 4310189 / 4220679
Whatsapp: +54 9 387 4732102
E-mail: administracion@comerciosalta.org.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

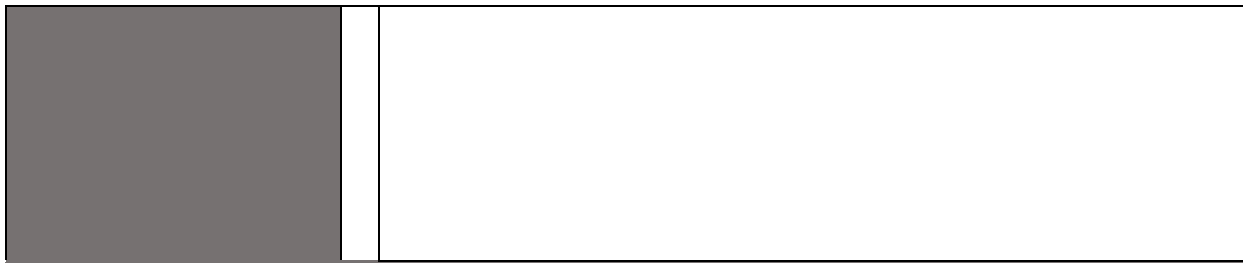
FONDO CIUDADANO DE DESARROLLO CULTURAL (Aportes no reembolsables)

| | |
|--------------------------|--|
| Beneficiarios | Proyectos de: personas humanas, jurídicas, municipales e integración regional. |
| Destino | Proyectos de: <ul style="list-style-type: none">✓ Audiovisual✓ Patrimonio Cultural✓ Regularización de Bibliotecas✓ Artes Visuales✓ Manifestaciones Artesanales✓ Turismo✓ Industrias Culturales✓ Integración Regional |
| Monto máximo | <ul style="list-style-type: none">✓ Proyectos de personas humanas, hasta \$ 55.000✓ Proyectos de personas jurídicas, hasta \$ 75.000✓ Bibliotecas populares, hasta \$ 15.000✓ Proyectos municipales, hasta \$ 100.000✓ Proyectos de Integración regional, hasta \$ 75.000 |
| Formularios | Formularios descargar desde: <ul style="list-style-type: none">▪ http://www.culturasalta.gov.ar/concursos-convocatorias//fondo-ciudadano-de-desarrollo-cultural/9▪ http://turismo.salta.gov.ar/contenido/1128/fondo-ciudadano-de-desarrollo-cultural-2019 |
| Información Gral. | <ul style="list-style-type: none">▪ El Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural es una herramienta que financia iniciativas de emprendedores e instituciones de toda la provincia.▪ Consiste en aportes no reembolsables que se aplican a la originalidad e innovación de proyectos ganadores, los cuales participan de un concurso que se establece anualmente en 3 llamados.▪ Durante el año 2019, la convocatoria es abierta con dos fechas de evaluación: 29 de marzo y 26 de julio. |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.



Consultas

Por proyectos de TURISMO

Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta
Dirección General de Competitividad y Emprendedurismo
Buenos Aires Nº 93 (Ciudad de Salta)
Tel: 0387 - 4310950 int. 210 - 212 - 216
Correo electrónico: fondociudadano@turismosalta.gov.ar
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Por proyectos de CULTURA

Subsecretaría de Patrimonio Cultural
Caseros Nº 962
Tel: 0387 - 4317657

Subsecretaría de Promoción Cultural

Buenos Aires Nº 93
Tel: 0387 - 4318182
Correo electrónico:
fondociudadano@culturasalta.gov.ar
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Dirección de Audiovisuales

Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes - 1º Piso -
Pasaje Chiclana S/N
(Frente a la Terminal de Ómnibus)
Tel: 0387 - 4228669
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Complejo de Bibliotecas y Archivos

Belgrano 1002
Tel: 0387 - 4212884
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas
Más información en www.fondociudadano.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Herramientas Provinciales

C.F.I

Consejo Federal de Inversiones

LINEA PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA

| | |
|------------------------------|--|
| Destinatarios | Micro, Pequeñas y Medianas Empresas industriales, agropecuarias, mineras o turísticas. |
| Destino | <ul style="list-style-type: none">Capital de Trabajo, Activo Fijo y Preinversión. |
| Monto máximo | <ul style="list-style-type: none">✓ Micro: hasta \$ 300.000 (se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio). Personas humanas o jurídicas cuyo patrimonio no supere los \$ 900.000✓ Pymes: hasta \$ 4.000.000 (se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio). <p>Personas humanas o jurídicas cuyo patrimonio supere los \$ 1.200.000 y que cuenten con un plantel de hasta 200 personas ocupadas en forma permanente. Adicionalmente se tendrá en cuenta el valor de las ventas anuales en pesos excluido el IVA y el impuesto interno que pudiera corresponder, hasta los siguientes niveles máximos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Monto máximo destinado a capital de trabajo será de \$ 1.500.000.➤ Para poder acceder a créditos superiores a \$ 2.500.000 deberá demostrar que la actividad para la cual se solicita el financiamiento tiene continuidad en los últimos dos años |
| Porcentaje de financiamiento | <ul style="list-style-type: none">Se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio. |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

| | |
|--------------------------|---|
| Plazo de pago | <ul style="list-style-type: none">✓ Micro: <u>Plazo gracia:</u> 12 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito) <u>Plazo amortización:</u> 36 meses para financiar Activos Fijos El plazo máximo de amortización para financiar Capital de Trabajo es de 18 meses (incluido el período de gracia).✓ PyMEs: <u>Plazo de gracia:</u> 24 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito) <u>Plazo amortización:</u> 60 meses |
| Periodo de Gracia | <p>Micro: 12 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito)</p> <p>PyMEs: 24 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito)</p> |
| Tasa de interés | <ul style="list-style-type: none">✓ 50 % de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para Créditos Diversos, más dos puntos porcentuales. <i>Se establece que si la tasa resultante excediera el 30%, este porcentaje será el tope máximo de tasa de interés a aplicar al crédito, bonificando el CFI el porcentaje que la supere.</i>✓ Para los créditos de hasta \$ 180.000, la tasa se bonificará en un 50% |
| Garantía | <p>Los gastos que demanden la constitución de la garantía estarán a cargo del beneficiario.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Reales que cubran el 130% del monto total del préstamo.✓ SGR que cubra el 100% del monto del crédito y de los intereses compensatorios✓ Los créditos menores a \$ 180.000 podrán otorgarse con el aval de un garante solidario, a satisfacción del agente |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

| | |
|----------------------------|--|
| | <p>financiero</p> <p>✓ Los créditos que se otorguen desde \$ 180.000 y hasta 250.000 podrán ofrecer un garante solidario siempre que se demuestre que la actividad para la cual se solicita el financiamiento tiene continuidad en los últimos dos años, caso contrato deberá presentar garantía real o SGR</p> |
| Agente Financiero | <ul style="list-style-type: none">▪ Banco Macro S.A. |
| Presentación del proyecto | <ul style="list-style-type: none">▪ Para poder ser beneficiario de la línea de crédito, los solicitantes deberán completar los siguientes formularios según corresponda:<ul style="list-style-type: none">- Guía para la formulación del proyecto Sector Turismo- Guía para la formulación del proyecto Sector Agropecuario- Guía para la formulación del proyecto Sector Industrial- Guía para la formulación del proyecto Sector Minero |
| Seguros | <p>El/los beneficiario/s deberán contar con seguro de vida e incapacidad por el monto y plazo de amortización del crédito otorgado. Asimismo, cuando se trate de créditos con garantía real, el beneficiario deberá contratar seguro contra todo riesgo, o el que corresponda sobre el bien gravado, por el monto y plazo de amortización del crédito. Dichos seguros deberán constituirse a través del Agente Financiero y las pólizas deberán estar a favor del CFI.</p> <p>Los costos y gastos que demande la constitución de seguros y/o garantías a que hubiere lugar, estarán a cargo del beneficiario.</p> |
| Sujeto de Crédito | <p>Se requiere la calificación favorable como sujeto de crédito. La Unidad de Enlace solicitará al Agente Financiero (Banco Macro S.A) que emita un informe de antecedentes comerciales del solicitante. Además analizará la garantía ofrecida y realizará tasación del mismo (costo a cargo del solicitante)</p> |
| Condición de Endeudamiento | <p>LA RELACIÓN PASIVO / PATRIMONIO NETO NO DEBE SUPERAR EL 50%</p> |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Consultas

- **CFI - Unidad de Enlace Provincial (UEP)**
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Avenida Los Incas S/N - Centro Cívico - B° Grand Bourg
Tel: 432 4439
Email: cfisalta@gmail.com
www.cfired.org.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

BANCO BICE

Primer Crédito Pyme

| | |
|-------------------------------------|--|
| Beneficiarios | Sector: industria, minería, agropecuario, comercio, servicios y construcción |
| Destino | Financiar proyectos de inversión y la adquisición de bienes de capital muebles, registrables o no, en el marco de una decisión de inversión, destinados a las distintas actividades económicas. Comprende también el financiamiento de proyectos de reconversión y modernización productiva de los distintos sectores económicos que mejoren la competitividad en los mercados doméstico y externo |
| Porcentaje de financiamiento | Hasta el ochenta por ciento (80%) del monto total de la inversión |
| Monto Máximo | Máximo \$ 7.92 millones / Mínimo \$ 500 mil |
| Moneda | Pesos |
| Amortización | Sistema Francés |
| Plazo | Hasta 84 meses. |
| Periodo de Gracia | Hasta 24 meses. |
| Tasa de interés | Badlar Bancos Privados + 1000 puntos básicos. Comisión 1% |
| Garantía | A satisfacción del BICE |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Línea Pyme

| | |
|-------------------------------------|---|
| Beneficiarios | <p>Sector: industria, minería, agropecuario, comercio, servicios y construcción.</p> <p>Los demandantes de crédito deben ser personas físicas con domicilio real en la República Argentina o personas jurídicas (PyMEs) que tengan su domicilio o el de su sucursal, asiento o el de cualquier otra especie de representación permanente en la República Argentina</p> |
| Destino | <p>Financiar proyectos de inversión y la adquisición de bienes de capital muebles, registrables o no, en el marco de una decisión de inversión, destinados a las distintas actividades económicas. Comprende también el financiamiento de proyectos de reconversión y modernización productiva de los distintos sectores económicos que mejoren la competitividad en los mercados doméstico y externo</p> |
| Porcentaje de financiamiento | <p>Hasta el 80% del monto total de cada proyecto excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> |
| Monto Máximo | <p>\$160.000.000 o su equivalente en Dólares.</p> |
| Moneda | <p>Pesos o Dólares.</p> |
| Servicios de Interés | <p>En pagos de periodicidad constante como máximo semestrales.</p> |
| Amortización | <p>Francés o Alemán</p> |
| Plazo | <p>Préstamos en pesos: hasta 15 años. Préstamos en dólares: hasta 10 años.</p> |
| Periodo de Gracia | <p>Hasta 2 años</p> |
| Tasa de interés | |
| Garantía | <p>A satisfacción del BICE</p> |
| Cancelación Anticipada | <p>El beneficiario puede cancelar el crédito total o parcialmente en cualquier momento, para lo cual debe notificar fehacientemente al BICE con una anticipación no menor a los 5 días hábiles de la fecha en que desee realizar la cancelación anticipada</p> |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Consultas:

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

Sede Central: 25 de mayo 526 / 532 C1002ABL - Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 4317-6900 / 0800 - 444 - BICE (2423)

E-mail: info@bice.com.ar / salta@bice.com.ar

Página Web: www.bice.com.ar

Salta: Vicente López 477

6to Piso Oficina "B" (A4400DYI)

(0387) 421-6092

salta@bice.com.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Banco Nación

Línea Nº 602 - Créditos para Microempresas

| | |
|------------------------------------|---|
| Usuarios | Empresas pertenecientes al segmento "Micro", de todos los sectores de la economía |
| Antigüedad Mínima Requerida | Antigüedad mayor a 3 meses desde la fecha de inscripción en la AFIP. La relación cuota/ingreso no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) de los ingresos, considerando dentro de este porcentaje el total de deudas originadas en préstamos amortizables que registre en el sistema financiero. |
| Destinos | Inversiones con criterio amplio. Capital de trabajo y gastos de evolución. |
| Modalidad | En pesos exclusivamente |
| Tasa de Interés | Inversiones: Al 1/3/2019 TASA FIJA 49 % TNA. Capital de Trabajo como único destino: Al 1/3/2019 TASA FIJA 50% TNA. |
| Monto Máximo | Para todos los destinos: hasta 50 SMVM En ningún caso la asistencia total por cliente, independientemente del/los destinos de que se trate, podrá superar los 50 SMVM dentro de esta línea. Al 1-3-19 y hasta el 31/5/2019 el SMVM será de \$12.500. |
| Amortización | Sistema Francés |
| Proporción de Apoyo | Hasta el 100% incluido el IVA |
| Plazo | Inversiones: hasta 60 meses Capital de Trabajo: hasta 36 meses |
| Requisitos | Inversiones: se requerirá consignar en nota la descripción del proyecto de inversión (monto, detalle por ítem, especificaciones técnicas del/los bienes a adquirir, origen, factura proforma o presupuesto, etc.). Personas Jurídicas que ya cuenten con EECR regulares deberá verificarse que no registren Resultado Operativo negativo. |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

| | |
|-----------|---|
| | Entre 3 y 6 meses de antigüedad deberá presentar garante. Antigüedad menor a un año en la inscripción en la AFIP: deberán presentar Flujo de Fondos proyectado para los próximos 12 meses, debiéndose determinar la razonabilidad de las proyecciones en función del financiamiento que solicita y que se mantenga la capacidad de repago relevada para la definición de la asistencia crediticia que se trata. |
| Garantías | Podrán otorgarse “A SOLA FIRMA”, por todo el plazo del crédito, para usuarios que tengan más de 6 (seis) meses de antigüedad. |

LÍNEA N° 610: NACIÓN MICROCRÉDITOS

| | |
|-----------------------------|---|
| Usuarios | <p>a) Personas humanas de bajos recursos en condiciones legales de recibir dinero, que se encuentren desarrollando alguna actividad productiva, comercial y/o de servicio.</p> <p>b) Personas humanas de bajos recursos en condiciones legales de recibir dinero, que se encuentren desarrollando alguna actividad productiva, comercial y/o de servicio, y que adicionalmente cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Haber sido previamente tomador de un préstamo del Programa Nación Emprende registrando un buen cumplimiento.2. Cuenten adicionalmente con ingresos provenientes de trabajo en relación de dependencia3. Que él/la cónyuge/conviviente del/la titular sea cotitular y registre actividad como Autónomo o Monotributista o en relación de dependencia (con al menos 6 meses de antigüedad)4. Adicionen un codeudor no titular del crédito, el cual deberá registrar actividad como Autónomo o Monotributo o en relación de dependencia (con al menos 6 meses de antigüedad) con ingresos suficientes para afrontar el valor de la cuota. |
| Antigüedad Mínima Requerida | No se requiere |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

| | |
|--|--|
| Destino | Inversión con criterio amplio Capital de trabajo y gastos de evolución. |
| Monto Máximo | Para usuarios a): Hasta 8 SMVM Para usuarios b): Hasta 20 SMVM Desde el 1/3/2019 hasta el 31/5/2019 el SMVM equivale a \$12.500 |
| Plazo | Para usuarios a): Hasta 18 meses. Para usuario b): Hasta 24 meses. |
| Tasa de Interés | Para usuarios a): 55% TNA fija Para usuario b): Tasa de la Línea N° 600 hasta 50 SMVM para el destino Capital de Trabajo. Al 1/3/2019 50% TNA |
| Garantías | Se podrán acordar operaciones A SOLA FIRMA, por todo el plazo, excepto para los usuarios b, punto 4. |
| Período de Gracia | No habrá período de gracia en ningún caso |
| Metodología de Análisis Específica | El nivel de asistencia máxima por usuario surgirá de aplicar la Metodología de Análisis Específica, la cual permitirá inferir el ingreso, la capacidad de endeudamiento y de repago del crédito. |
| Comisión de Administración de Préstamos | No se percibirá. |

Consultas:

Sucursales del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Casa Matriz: Bartolomé Mitre 326 C1036AAF - Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: (011) 4347-8732/8858

E-mail: nacionemprende@bna.com.ar

Página web: www.bna.com.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Gobierno de la Nación Secretaría de Turismo

FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

| | |
|----------------------|--|
| Beneficiarios | Proyectos de: personas humanas, grupos asociativos, personas jurídicas. |
| Destino | <ul style="list-style-type: none">✓ Adquisición bienes muebles que se consumen, gastan y/o desaparecen con el uso y son necesarios para la producción y realización del proyecto y/o herramientas de trabajo y/o equipamiento técnico que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto, que perdurará cuando este finalice.✓ Construcción y/o mejoras edilicias que pudieran ser necesarias para llevar adelante el proyecto.✓ Contratación bienes y/o servicios de terceros indispensables para la ejecución del proyecto. En el caso de honorarios profesionales deberán ser acordes a los postulados del proyecto. |
| Monto máximo | <ul style="list-style-type: none">✓ Proyectos de personas humanas, hasta \$ 75.000✓ Grupos asociativos (2 a 3 personas y cooperativas de trabajo de como mínimo 6 asociados), hasta \$ 110.000.✓ Personas Jurídicas constituidas con o sin fines de lucro, hasta \$ 150.000 |
| Formularios | Formularios descargar desde: http://www.yvera.gob.ar/fondetur/ http://www.yvera.gob.ar/recursos/repositorio/fondetur/reglamentoFonDeTur2019.pdf |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

| | |
|------------------------------------|--|
| | |
| Información Gral. | <p>Serán priorizados los emprendedores cuyos proyectos fortalezcan el desarrollo turístico que se impulsa en relación con las localidades incluidas en el Programa Nacional Pueblos Auténticos, en el Corredor Ecoturístico del Litoral, en el Corredor Andino y en el Proyecto Patagonia. También se priorizarán aquellos emprendedores cuyos proyectos potencien el desarrollo turístico de las localidades que sirven de “puerta de acceso” a los Parques Nacionales y/o mejoren las experiencias turísticas de los visitantes que concurren a los citados Parques, en especial, a través de actividades vinculadas al excursionismo.</p> <p>Dada la importancia que tiene el rol de la mujer en el ecosistema emprendedor turístico, se tendrá especial consideración a los proyectos individuales o asociativos presentados por mujeres que potencien su empoderamiento y que les permitan integrarse de una mejor manera a la cadena de valor del turismo.</p> <p>Del mismo modo se tendrán especialmente en cuenta las postulaciones que se vinculen con los siguientes productos turísticos: Turismo gastronómico “CocinAR”; Turismo del vino; Turismo rural comunitario; Turismo activo y natural.</p> <p>Y se prestará especial consideración a las postulaciones cuyos presentantes acrediten fehacientemente haber realizado cursos, capacitaciones y/o acciones sostenidas con relación a la actividad turística.</p> |
| Cronograma de Convocatorias | <p>Fechas de inicio de las evaluaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Lunes 18 de marzo✓ Lunes 15 de abril✓ Lunes 20 de mayo✓ Lunes 17 de junio✓ Lunes 22 de julio✓ Lunes 26 de agosto✓ Lunes 23 de septiembre✓ Lunes 21 de octubre <p>Ejemplo: La convocatoria que ingresa a SECTUR hasta el día viernes 15 de marzo será evaluado a partir del día lunes 18 de marzo de 2019.</p> |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes
Sub Secretaría de Desarrollo y Competitividad Turística
Dirección de Competitividad y Emprendedurismo
Inversiones Turísticas**

Buenos Aires Nº 93 – CP 4400
Tel: +54 (0387) 4310950 Int. 210-212
Ciudad de Salta
Provincia de Salta

Para mayor información:
competitividad@turismosalta.gov.ar
www.turismosalta.gov.ar